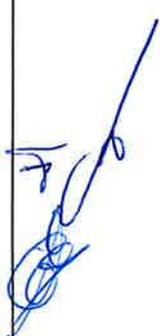


BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>▪ Abc</td></tr> </table>	Advertencia	▪ Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
▪ Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio
y octubre de 2022*



BASES INTEGRADAS



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2024-SEAL**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES
PARA EL MODULO DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL
(IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS - DEL OEFA**

[Handwritten signatures]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

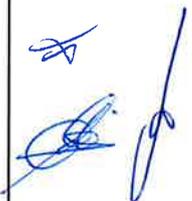
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

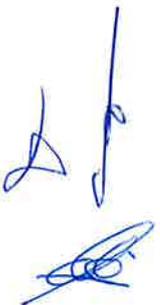
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 - Arequipa
Teléfono: : 054-381377 Anexo 1545
Correo electrónico: : Logistica7@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES PARA EL MODULO DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL (IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS - DEL OEFA.**

MONITOREO AMBIENTAL	PARAMETROS	C. TOTAL DE MONITOREO
CALIDAD DE AIRE	Monitoreo de Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	8
	Monitoreo de Calidad de Aire con el Protocolo de Monitoreo 2019(Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	30
PARÁMETROS METEREOLÓGICOS	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	8
	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire con Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	30
RUIDO	Monitoreo de Ruido Ambiental de acuerdo a las características de medición de la NTP-ISO 1996-1, 2020/NTP-ISO 1996-2,2021	65
RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS	Monitoreo de Radiaciones Electromagnéticas de acuerdo a las características de medición de la IEEE STD. 644.2019	77
GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS	Monitoreo de emisiones gaseosas de los vehículos de transporte utilizados para la operación y mantenimiento	4
BIOLÓGICO	Monitoreo de aves en puntos donde el electroducto corta o pasa por el valle Camaná	1
FLORA	Evaluar la reforestación realiza, evaluar manejo de plantaciones, impactos en las tierras silvestres, impactos en las especies y/o comunidades de Flora de especial importancia	6
FAUNA	Ocurrencia de posibles perturbaciones a las especies, distribución y abundancia	6
DERECHO DE SERVIDUMBRE	Inspecciones de la Línea, Monitorear taludes de las subestaciones	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DOCUMENTO INTERNO GG-0278-2024 el 19 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco días calendario (365) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física o virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

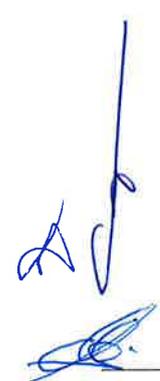
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la jefatura de equipo de desarrollo organizacional de la gerencia de planeamientos y desarrollo. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Archivo XML de la factura generada.
- Archivo CDR de la factura generada.
- Informe final de la ejecución de las actividades firmado por el representante de la contratista, que se presentará en medio físico impreso y digital.
- Copia Pedido Marco.
- Copia del Contrato.

SEAL ha optado el uso de plataformas virtuales para la presentación de los documentos entregables, estos podrán ser presentados en forma digital por la Mesa de Partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe, opción "trámite documentario" y/o <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), adjuntando el informe de ejecución del servicio según corresponda, los que deberán ser presentados en un (01) juego foliado y firmado por el contratista; y/o en las oficinas de SEAL ubicada en la Calle Consuelo 310 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El contratista para la presentación de los informes en físico podrá hacerlo llegar por mesa de partes SEAL sito en Calle Consuelo 310 Arequipa – Arequipa – Arequipa, para lo cual debe indicar el número de registro de la factura ingresada, número de contrato y nombre de servicio ejecutado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES PARA EL MÓDULO INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL (IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS-D DEL OEFA

N° PLD/DO-0003-2024

1. **ÁREA USUARIA:** Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el Servicio de Toma de Muestra en Unidades Fiscalizables para el Módulo Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) de la Plataforma Plus-D del OEFA.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Contratar el Servicio de Toma de Muestra en Unidades Fiscalizables para el Módulo Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) de la Plataforma Plus-D del OEFA, permitirá cumplir con los compromisos y obligaciones ambientales indicados en las certificaciones ambientales aprobados e indicadas como unidades fiscalizables del IMA Plus-D de OEFA, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0077-2023-OEFA/PCD.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

La Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0077-2023-OEFA/PCD, establece forma y plazos en la que debe realizar el registro de los resultados del monitoreo ambiental en el Módulo IMA del Plus-D de OEFA que son el resultado de la Toma de Muestra en Unidades Fiscalizable competencia de fiscalización y sanción de OEFA.

En ese sentido, resulta necesario contar con el "Servicio de Toma de Muestra en Unidades Fiscalizables para el Módulo IMA de la Plataforma Plus-D del OEFA".

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

Objetivo General:

Realizar la toma de muestras en las Unidades Fiscalizables indicadas en el módulo IMA del Plus-D de OEFA.

Objetivos Específicos:

- Realizar la toma de muestra de acuerdo a los protocolos de monitoreo vigente e indicados en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

- Realizar la toma de muestra con equipos y metodologías debidamente acreditadas por el INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.
- Presentar Informes de Ensayo (con todos los resultados del monitoreo) emitidos por un Laboratorio debidamente acreditado por el INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.
- Reportar los resultados obtenidos en el Módulo IMA del Plus-D de OEFA.
- Revisión de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados para SEAL, para la Actualización de la Matriz Integral de Compromisos de Monitoreo Ambiental.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación del Servicio de Toma de Muestra en Unidades Fiscalizables para el Módulo IMA de la Plataforma Plus-D del OEFA, se realizará bajo el sistema de contratación Precios Unitarios.

7. ADELANTOS (FACULTATIVO):

No aplica.

8. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO):

No aplica.

9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Normas técnicas obligatorias:

- D.L. N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias.
- D. S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias.
- R. M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- R. M. N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D. S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N° 009-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- D.S. N°012-2017-MINAM, aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- D. S. N°011-2017-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- D. S. N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- D. S. N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- R.D. N° 008-97-EM/DGAA, Aprueban Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- D. S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad del Ruido.
- D. S. N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- D. S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- R. M. N°223-2010-MEM/DM Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento D. S. N°008-2005-PCM.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- D.S. N°001-2010-AG, Aprueban Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- R.C.D. N°008-2020-OEFA/CD, Aprueban Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en el país ante el brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- R.C.D. N°0027-2021-OEFA/CD Aprueban “Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable a las actividades eléctricas”.

Normas técnicas opcionales:

- Cumplir con las Normas Técnicas Nacionales emitidas por INACAL para el caso de los equipos utilizados para la actividad del monitoreo ambiental.
- Cumplir con los protocolos de monitoreo ambiental emitidos por la autoridad competente (Ministerio del Ambiente).

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE

El Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias, así como todas las normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- c) R.M. N°111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 “Reglas generales para los trabajadores”.
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el contratista está obligado a presentar la siguiente información en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a la Inducción para tramitar sus autorizaciones de ingreso:

- SCTR Pensión y Salud.
- Seguro Vida Ley.
- Registro de entrega de equipos seguridad o emergencia.
- Cargo de entrega RISST.
- Nómina de trabajadores por riesgo a exposición a COVID-19.
- IPERC suscrita por el trabajador.
- Registro de inducción.
- Certificado de Aptitud Medica Ocupacional.
- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-

TR.

- Currículum Vitae documentado del personal donde se evidencie su formación y competencia acorde con la actividad a desarrollar, en caso contrario el personal propuesto no será admitido.
- En caso de vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

La información requerida debe ser presentada el primer día hábil de inicio del Contrato y cuando se requiera durante el desarrollo del contrato para tramitar las autorizaciones de ingreso a las instalaciones de SEAL.

11. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

El Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0077-2023-OEFA/PCD
- f) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

NOTA: El Contratista deberá revisar y cumplir el servicio según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

El postor deberá ser una persona natural o jurídica dedicada al desarrollo de estudios y proyectos ambientales, habilitado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE para empresas que desarrollen estudios ambientales en el Sector de Energía (subsector de Electricidad).

En caso de consorcio, ambos consorciados deberán encontrarse registrados y habilitados por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE.

13. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El postor deberá proporcionar, por cuenta propia, a su personal designado para ejecutar las actividades del servicio, todo el equipamiento indicado en la normativa laboral vigente acorde a las funciones a desempeñar, así como asegurar sus condiciones en: transporte, alimentación, equipamiento, uniforme y/o materiales de trabajo, entre otros, para que las funciones que les sean encomendadas sean a cabalidad.

14. DEL PERSONAL:

14.1 Coordinador del Servicio

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION
-------	-------	---------------------	-------------	--------------

Coordinador del Servicio	1	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo y/o	Experiencia profesional como mínimo de seis (06) años de haber participado en proyectos, estudios y/o servicios como: Coordinador y/o Profesional de: Monitoreo Ambiental, y/o Identificación y/o verificación y/o evaluación de Compromisos y Obligaciones Ambientales de Unidades Fiscalizables de Empresas del Sector Eléctrico, y/o Elaboración de Informe Ambiental Anual, y/o Elaboración de Matriz Integral de Compromisos y Obligaciones Ambientales y/o verificación de su cumplimiento, y/o Diagnóstico Ambiental Interno en Unidades Fiscalizables de Empresas Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, y/o Planes Ambientales Detallados	Máximo (200) horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos: • Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, y/o • Monitoreo Ambiental, y/o • Gestión de Residuos Sólidos, y/o • Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental • Maestría y/o diplomados y/o especializaciones asociados a medio ambiente Gestión de la Calidad Ambiental y/o Ciencias y/o Gestión Ambiental.
--------------------------	---	--	---	--

- Nota:

- No serán considerados los certificados de capacitación los emitidos por las mismas empresas postoras que se presenten al proceso de selección.
- La experiencia solicitada es en servicios realizados en empresas del sector eléctrico.
- Para la presentación de la oferta y durante la ejecución del servicio se solicitará colegiatura y habilitación vigente.

Funciones:

- Responsable de garantizar la calidad del servicio y la presentación de los entregables dentro de los plazos establecidos.
- Planifica, organiza y dirige la ejecución de las actividades operativas y administrativas asegurando su cumplimiento.
- Aprueba el plan y los cronogramas de trabajo para el cumplimiento del servicio.
- Organiza y dirige las actividades operativas y administrativas del personal a su cargo para la ejecución del servicio.
- Soporte para el levantamiento de observaciones, presuntos incumplimientos ambientales y/o Procedimientos Administrativos Sancionadores indicados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como consecuencia del presente servicio y hasta la finalización del plazo contractual.
- Responsable de brindar asesoramiento técnico que solicite SEAL y/o entidad competente para el cumplimiento del objeto del servicio.
- Revisa y suscribe como responsable todos los informes ambientales entregables como parte del servicio.
- Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.
- Responsable de la implementación de todo el equipamiento logístico que requiera cada personal a su cargo.
- Responsable de que el personal a cargo cuente con todo el equipamiento requerido para el cumplimiento del servicio.
- Efectuar el procesamiento, evaluación y análisis de la información obtenida para la elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental.
- Efectuar análisis, elaboración y redacción de los informes de monitoreo ambiental, con fotografías fechadas.
- Responsable de contar con todos los equipos de monitoreo operativos, en buenas condiciones y con calibraciones vigentes, en caso se trabaje con laboratorios estos cuenten con las respectivas autorizaciones.
- Efectuar el levantamiento de observaciones que efectúe SEAL hasta la presentación a la autoridad competente.

- Verifica y valida los puntos de monitoreo ambiental antes de su ejecución en campo.
- Realiza la actividad de monitoreo ambiental conjuntamente con el técnico requerido.
- Realiza presentaciones ejecutivas del desarrollo del servicio cuando sea requerida.
- Revisión de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios para la Actualización de la Matriz Integral de Compromisos de Monitoreo Ambiental.
- Al finalizar la ejecución del cronograma de monitoreo ambiental mensual, trimestral, semestral y anual según corresponda, debe realizar la entrega al administrador del contrato de los formatos de verificación y ejecución del monitoreo ambiental en campo, con los datos correspondientes del monitoreo realizado in situ.

14.2 Especialista de Monitoreo Ambiental

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION
Especialista de Monitoreo Ambiental PERSONAL CLAVE	1	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo.	Experiencia profesional específica no menor de cinco (05) años de haber laborado servicios de monitoreo ambiental y/o supervisor en equipos de trabajo relacionado a actividades de gestión ambiental.	Máximo (150) horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos en cada materia: - Cursos o diplomados de Monitoreo Ambiental, y/o - Gestión Ambiental y/o Gestión, Fiscalización y Evaluación del Impacto Ambiental, y/o - Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental.

Nota:

- No serán considerados los certificados de capacitación los emitidos por las mismas empresas postoras que se presenten al proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta y durante la ejecución del servicio se solicitará colegiatura y habilitación vigente.

Funciones:

- Responsable de la ejecución de la actividad de monitoreo ambiental de SEAL.
- Revisar las condiciones del vehículo antes de la ejecución del cronograma de monitoreo.
- Responsable de contar con todos los equipos de monitoreo operativos, en buenas condiciones y con calibraciones vigentes, en caso se trabaje con laboratorios estos cuenten con las respectivas autorizaciones.
- Verifica la ruta de viaje y los puntos de monitoreo ambiental antes y durante su ejecución en campo.
- Responsable del uso y cuidado de los equipos de monitoreo ambiental.
- Toma muestra en campo y es responsable del reporte de los resultados del monitoreo.
- Otras que sean solicitados por el administrador del contrato y dentro del alcance del servicio.

14.3 Analista de Monitoreo Ambiental

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION
Analista de Monitoreo Ambiental PERSONAL CLAVE	1	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario.	Experiencia profesional específica no menor de tres (03) años de haber laborado servicios de monitoreo ambiental.	Máximo (100) horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos en cada materia: -Cursos y/o diplomados de Monitoreo Ambiental, y/o - Gestión Ambiental y/o - Gestión de la Calidad y /o - Auditoría Ambiental, y/o -Diplomados y/o especializaciones asociadas a medio ambiente

				Gestión de la Calidad Ambiental y/o Gestión Ambiental.
--	--	--	--	--

Nota:

- No serán considerados los certificados de capacitación los emitidos por las mismas empresas postoras que se presenten al proceso de selección.
- Para la presentación de la Oferta y durante la ejecución del servicio se solicitará colegiatura y habilitación vigente.

Funciones:

- Soporte al especialista del monitoreo en la ejecución de las actividades de campo.
- Revisar las condiciones del vehículo antes de la ejecución del cronograma de monitoreo.
- Responsable de contar con todos los equipos de monitoreo operativos, en buenas condiciones y con calibraciones vigentes, en caso se trabaje con laboratorios estos cuenten con las respectivas autorizaciones.
- Coordinar la ruta de viaje y los puntos de monitoreo ambiental antes y durante su ejecución en campo.
- Responsable del uso y cuidado de los equipos de monitoreo ambiental.
- Toma muestra en campo y es responsable del registro de los formatos de campo.
- Otras que sean solicitados por el administrador del contrato y dentro del alcance del servicio.

Nota: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento no podrá ser acreditado mediante la presentación de declaraciones juradas.

15. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el monto referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinticinco (25 %), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa (').

(') Consignar únicamente en caso el valor estimado sea equivalente a un proceso de selección por Adjudicación Simplificada.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el sector Eléctrico, y/o
- Elaboración de Planes Ambientales Detallados en el sector Eléctrico, y/o
- Elaboración y Ejecución de Programas de Monitoreo Ambiental en el sector Eléctrico, y/o
- Servicio de Monitoreo Ambiental en empresas del sector eléctrico y/o
- Verificación del Cumplimiento de la Matriz de identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación en la Identificación de Compromisos, Obligaciones Ambientales y Verificación del Cumplimiento en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Verificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,

- Elaboración de Informe Ambiental Anual en unidades fiscalizables en empresas del sector eléctrico y/o,
- Diagnóstico y/o Auditoría Ambiental en Unidades Fiscalizables de Empresas de Sector Eléctrico y/o,
- Elaboración de la Matriz Integral de Identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales y/o Verificación de su Cumplimiento en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Capacitación en Materia Ambiental, dictadas a empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación ambiental de calidad de aire y dispersión de contaminantes en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación en la Identificación de Niveles Críticos de Ruido Ambiental en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Estudio de Ruido Ambiental en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico.

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO):

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del 50%.

17. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

17.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Actividades preliminares:

Elaboración de planes de trabajo, plan de contingencias, identificación de zona de trabajo, procedimientos formularios, charlas de seguridad y otras necesarias para el normal desarrollo de las actividades de campo.

- Entregables a presentar por la contratista:
 - Informe de Monitoreo Mensual y/o Trimestral y/o Semestral y/o Anual según corresponda de acuerdo al avance del servicio y con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.
 - Presentación del Informe de la Revisión de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados para SEAL. (este informe se presentará de manera mensual)¹¹
 - Presentación del Informe de Actualización de la Matriz Integral de Compromisos de Monitoreo Ambiental.
 - Presentación de la Matriz Integral de Compromisos de Monitoreo Ambiental Actualizada.
 - Presentación de Evidencias de la Gestión ante el OEFA para la actualización de los Compromisos en el Módulo IMA del Plus-D del OEFA.
 - Presentación de Evidencias de la carga de resultados de Monitoreos Ambientales al Módulo IMA del Plus-D del OEFA.

17.2 MONITOREO AMBIENTAL

El contratista será responsable de desarrollar de programar los monitoreos en su Plan y cronograma de trabajo el cual será validado por el área usuaria, de igual forma deberá considerar una programación acorde a los plazos que se requiera para la emisión de los análisis de laboratorio, redacción de informes, revisión por el usuario (04 días hábiles), levantamiento de observaciones,

impresiones, presentación y reporte a la autoridad competente, a fin de no tener problemas con los tiempos de presentación y evitar incumplimientos.

17.2.1 Lista de Puntos de Monitoreo de los Instrumentos de Gestión Ambiental en la etapa de ejecución de los proyectos indicados en el Módulo IMA de la Plataforma Plus-D del OEFA:

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

Cuadro N° 01

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
DIA"LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y Ampliaciones"	AIR ⁽¹⁾	CA-1	A lado de Cementerio Sánchez Trujillo (Techo de vivienda de un solo piso)	229195	8181501	Trimestral
DIA"LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y Ampliaciones"	AIR ⁽¹⁾	CA-2	Parque Industrial – SEAL (Techo de Oficinas)	227899	8183006	Trimestral
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-01	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo norte del área del PAD, cerca del distrito de Lluta	813319	8194138	Anual
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-02	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo Noroeste del área del PAD, terminando el área de concesión de Majes.	816890	8208414	Anual
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-03	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al lado Oeste del área de concesión La Joya.	816610	8208389	Anual
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-04	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensión ubicadas en la margen izquierda del río Vitor, al sur de la carretera hacia La Joya.	816912	8208454	Anual
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-05	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas en la margen izquierda del río Vitor.	813319	8194138	Anual
PAD Área de Distribución "Majes-San Juan de Sigwas-Quilca-Santa Rita de Sigwas-Vitor-Santa Isabel Sigwas I"	AIR2019 ⁽²⁾	AIR-06	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al Sur de la red de media tensión de Santa Rita.	818677	8210418	Anual

(1) Número Total de Monitoreos de Calidad de Aire que se deben realizar de acuerdo al Protocolo de Calidad de Aire previo al del 2019.

(2) Número total de Monitoreos de Calidad de Aire que se deben realizar de acuerdo al Protocolo de Calidad de Aire 2019.

se precisa que, para los monitoreos de aire, los parámetros podrán ser en alto o bajo volumen y deberán estar acreditados por INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.¹²

¹² Consulta 12 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

Ruido
Cuadro N° 02

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RUI	RUI-1 DIURNO	SET Ocoña: A 200 metros aproximadamente del cementerio de Ocoña	704745	8179163	Semestral
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RUI	RUI-2 DIURNO	A 0.7 km aproximadamente al NE de la quebrada de Jahuay	729423	8171536	Semestral
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RUI	RUI-3 DIURNO	SET La Pampa Camaná. Dentro de la instalaciones	746681	8162034	Semestral
EIA "LT 138 Kv Majes-Camaná"	RUI	RUI-1	S.E. Camaná 38/60/10 kV	746574	8162102	Semestral
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	RUI	5	Sub estación Majes (nueva ubicación)	159250	8189000	Semestral
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RUI	PM01	N° Poste = P3	512500	8302008 2	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RUI	PM02	N° Poste = P15, Vértice V-3	512684	8304841 .8	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RUI	PM03	N° Poste = P34, Vértice V-4	516970. 4	8304699	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RUI	PM04	N° Poste = P50, Vértice V-5	516970. 4	8301858 .5	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RUI	PM05	N° Poste = P75	521980. 1	8296444 .2	Anual
DIA "LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y ampliaciones"	RUI	R-1	-	231076	8176715	Trimestral
DIA "LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y ampliaciones"	RUI	R-2	-	229203	8181515	Trimestral
DIA "LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y ampliaciones"	RUI	R-3	-	227909	8183035	Trimestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RUI	R-1	Exterior de la Subestación Socabaya	231293	8177164	Trimestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RUI	R-2	L.T Socabaya – Parque Industrial 138 kV Vértice 23A	229201	8181493	Trimestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RUI	R-3	Exterior de Subestación Parque Industrial	227896	8183025	Trimestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RUI	R-4	L.T Socabaya – Parque Industrial 138 kV Estructura 27	228738	8179213	Trimestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa. Cono Norte y SSEE"	RUI	R-CP-1	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CHALLAPAMPA	226925	8186972	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa. Cono Norte y SSEE"	RUI	R-CP-2	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CHALLAPAMPA	226907	8186950	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa. Cono Norte y SSEE"	RUI	R-CN-1	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CONO NORTE	222846	8190894	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV"	RUI	R-CN-2	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las	222861	8190905	Semestral

Challapampa.Cono Norte y SSEE"			etapas del proyecto SEE CONO NORTE			
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RUI	R-NCN-1	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las etapas del proyecto NUEVA SEE CONO NORTE	222958	8190479	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RUI	R-NCN-2	Monitoreo de Ruido a desarrollarse en todas las etapas del proyecto NUEVA SEE CONO NORTE	222938	8185281	Semestral
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-01	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo Norte del área del PAD, cerca del distrito de Lluta.	813319	8194138	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-02	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo Noroeste del área del PAD, terminando el área de concesión de Majes.	816890	8208414	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-03	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al lado Oeste del área de concesión La Joya.	816610	8208389	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-04	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensión ubicadas en la margen izquierda del río Vitor, al sur de la carretera hacia La Joya.	816912	8208454	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-05	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas en la margen izquierda del río Vitor.	813319	8194138	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RUI	RUI-06	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al Sur de la red de media tensión de Santa Rita.	818677	8210418	Anual
ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA"	RUI	RU-BU-01	-	535857	8291338	Trimestral (*)
ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA"	RUI	RU-CH-01	-	578679	8249022	Trimestral (*)

(*) El monitoreo del ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA", iniciará una vez concluido la etapa de construcción, aproximadamente mes de junio del año 2024.

El monitoreo de ruido será diurno y nocturno. Asimismo, se precisa que, de acuerdo a los compromisos, de sus IGA aprobados, el monitoreo de ruido podría ser por un periodo de 24 horas.¹³

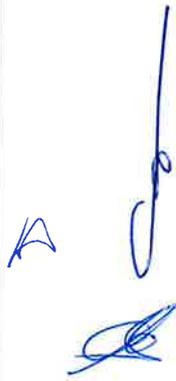
RADIACIONES NO IONIZANTES CUADRO N° 03

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RNI	CE-1	SET Ocoña: A 200 metros aproximadamente del cementerio de Ocoña	704745	8179163	Semestral
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RNI	CE-2	A 0.7 km aproximadamente al NE de la quebrada de Jahuay	729423	8171536	Semestral
DIA "LT 138 kV Camaná – Ocoña y SET Ocoña"	RNI	CE-3	SET La Pampa Camaná. Dentro de la instalaciones	746681	8162034	Semestral

¹³ Consulta 06 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

EIA "LT 138 Kv Majes-Camaná	RNI		S.E. Camaná 38/60/10 kV	746574	8162102	Anual
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	RNI	1	-	161800	8189000	Mensual
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	RNI	3	-	160100	8190200	Mensual
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	RNI	5	Sub estación Majes (nueva ubicación)	159250	8189000	Mensual
EIA Vía de Regularización LT 138 Kv Repartición - Majes, Subestaciones y PSE La Joya	RNI	-	Cercano a Servidumbre	802514	8187946	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RNI	PM01	N° Poste = P3	512500	8302008 2	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RNI	PM02	N° Poste = P15, Vértice V-3	512684	8304841 .8	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RNI	PM03	N° Poste = P34, Vértice V-4	516970. 4	8304699	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RNI	PM04	N° Poste = P50, Vértice V-5	516970. 4	8301858 .5	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	RNI	PM05	N° Poste = P75	521980. 1	8296444 .2	Anual
DIA "LT 138 Kv Socabaya- Parque Industrial y ampliaciones"	RNI	-	-	229201	8181493	Trimestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RNI	R-1	Exterior de la Subestación Socabaya	231293	8177164	Semestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RNI	R-2	L.T Socabaya - Parque Industrial 138 kV Vértice 23A	229201	8181493	Semestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RNI	R-3	Exterior de Subestación Parque Industrial	227896	8183025	Semestral
PAD "LT 138 Kv Socabaya-Parque Industrial"	RNI	R-4	L.T Socabaya - Parque Industrial 138 kV Estructura 27	228738	8179213	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-CP-1	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CHALLAPAMPA	226925	8186972	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-CP-2	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CHALLAPAMPA	226907	8186950	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-CN-1	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CONO NORTE	222846	8190894	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-CN-2	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto SEE CONO NORTE	222861	8190905	Semestral
DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa.Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-NCN-1	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto NUEVA SEE CONO NORTE	222958	8190479	Semestral

A



DIA "Ampliación Capacidad línea 33kV Challapampa. Cono Norte y SSEE"	RNI	EM-NCN-2	Monitoreo de Campo Electromagnético a desarrollarse en todas las etapas del proyecto NUEVA SEE CONO NORTE	222938	8185281	Semestral
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-01	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo Norte del área del PAD, cerca del distrito de Lluta.	813319	8194138	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-02	Entre las subestaciones de distribución y al lado de la línea de media tensión ubicada en el extremo Noroeste del área del PAD, terminando el área de concesión de Majes.	816890	8208414	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-03	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al lado Oeste del área de concesión La Joya.	816610	8208389	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-04	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensión ubicadas en la margen izquierda del río Vitor, al sur de la carretera hacia La Joya.	816912	8208454	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-05	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas en la margen izquierda del río Vitor.	813319	8194138	Anual
PAD área de distribución "Majes-San Juan de Siguas-Quilca-Santa rita de Siguas-Vitor-Santa Isabel Siguas I"	RNI	RNI-06	Entre las subestaciones de distribución y líneas de media tensiones ubicadas al Sur de la red de media tensión de Santa Rita.	818677	8210418	Anual
ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA"	RNI	RNI-BU-01	SET Bella Unión	535857	8291338	Trimestral (*)
ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA"	RNI	RNI-BU-02	SET Chala	578679	8249022	Trimestral (*)

(*) El monitoreo del ITS "Ampliación de Capacidad SET Chala 60/22.9 kV – 25 MVA", iniciará una vez concluido la etapa de construcción, aproximadamente mes de junio del año 2024.

GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS CUADRO N° 04

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	GAV	2	-	161100	8190700	Semestral
EIA Reubicación LT y SET Majes 138kV y 60kV	GAV	3	-	160100	8190200	Semestral

para el monitoreo de gases se considera los siguientes parámetros: Opacidad, CO, CO2, HC, cuyos resultados deberán encontrarse en un documento oficial emitido por una empresa autorizada.¹⁴

BIOLÓGICO

CUADRO N° 05

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	

¹⁴ Consulta 08 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

DIA "Instalación de LT 138 Kv Camaná-Ocoña y SET Ocoña 138kV y 60kV	BIO	-	Monitoreo de aves en puntos donde el electroducto corta o pasa por el Valle Camaná (los métodos de evaluación de cada taxa deben encontrarse acorde a la "Guía de Inventario de Fauna Silvestre" elaborado por el MINAM) ¹⁵	--	-	Semestral
---	-----	---	--	----	---	-----------

FLORA

CUADRO N° 06

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
EIA Vía de Regularización LT 138 Kv Repartición – Majes, Subestaciones y PSE La Joya	FLO	-	-	-	-	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FLO	PM01	N° Poste = P3	512500	83020082	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FLO	PM02	N° Poste = P15, Vértice V-3	512684	8304841.8	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FLO	PM03	N° Poste = P34, Vértice V-4	516970.4	8304699	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FLO	PM04	N° Poste = P50, Vértice V-5	516970.4	8301858.5	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FLO	PM05	N° Poste = P75	521980.1	8296444.2	Anual

FAUNA

CUADRO N° 07

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
EIA Vía de Regularización LT 138 Kv Repartición – Majes, Subestaciones y PSE La Joya	FAU	-	-	-	-	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FAU	PM01	N° Poste = P3	512500	83020082	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FAU	PM02	N° Poste = P15, Vértice V-3	512684	8304841.8	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FAU	PM03	N° Poste = P34, Vértice V-4	516970.4	8304699	Anual

¹⁵ Consulta 03 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

SET Elevadora 60/66 kV"						
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FAU	PM04	N° Poste = P50, Vértice V-5	516970.4	8301858.5	Anual
DIA "Variante 60kV LT Marcona-Bella Unión y SET Elevadora 60/66 kV"	FAU	PM05	N° Poste = P75	521980.1	8296444.2	Anual

se precisa que Los métodos de evaluación de cada taxa deben encontrarse acorde a la "Guía de Inventario de Fauna Silvestre" elaborado por el MINAM.¹⁶

DERECHO DE SERVIDUMBRE CUADRO N° 08

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO COMPONENTE	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS		FRECUENCIA
				ESTE	NORTE	
EIA Vía de Regularización LT 138 Kv Repartición – Majes, Subestaciones y PSE La Joya	DSV	-	Considerar Monitorear Taludes de Subestaciones	-	-	Anual

17.2.2 Cantidad de Monitoreos Ambientales a Ejecutar por Año

ITEM	ANALISIS	PARAMETROS	DETALLE	N° DE PUNTOS DE CONTROL	FRECUENCIA	ACREDITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE MONITOREO A EJECUTAR POR FRECUENCIA
1	CALIDAD DE AIRE	Monitoreo de Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 01	2	Trimestral	INACAL (*)	8
	CALIDAD DE AIRE	Monitoreo de Calidad de Aire con el Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 01	6 (Monitoreo de 5 días por cada Punto de Control)	Anual	INACAL/IAS	30
2	PARÁMETROS METEOROLÓGICOS	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 01	2	Trimestral	INACAL/IAS	8
	PARÁMETROS METEOROLÓGICOS	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire con Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 01	6 (Monitoreo de 5 días por cada Punto de Control)	Anual	INACAL/IAS	30
3	RUIDO	Monitoreo de Ruido Ambiental de acuerdo a las características de medición de la NTP-ISO 1996-1, 2020/NTP-ISO 1996-2,2021	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 02	7	Trimestral	INACAL/IAS	28
				11	Semestral		22
				11	Anual		11
				2	Trimestral		4
				31	(**) SUB TOTAL		65
4	RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS			3	Mensual (***)	INACAL/IAS	30

¹⁶ Consulta 09 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

		Monitoreo de Radiaciones Electromagnéticas de acuerdo a las características de medición de la IEEE STD. 644 2019	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 03	1 13 13 2 32	Trimestral Semestral Anual Trimestral (*) SUB TOTAL		4 26 13 4 77
5	GASES DE ESCAPE DE VEHICULOS						
		Monitoreo de emisiones gaseosas de los vehículos de transporte utilizados para la operación y mantenimiento	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 04	2	Semestral	INACAL/IAS	4
6	BIOLOGICO						
		Monitoreo de aves en puntos donde el electroducto corta o pasa por el valle Camaná	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 05	1	Anual	-	1
7	FLORA						
		Evaluar la reforestación realiza, evaluar manejo de plantaciones, impactos en las tierras silvestres, impactos en las especies y/o comunidades de Flora de especial importancia	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 06	6	Anual	-	6
8	FAUNA						
		Ocurrencia de posibles perturbaciones a las especies, distribución y abundancia	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 07	6	Anual	-	6
9	DERECHO DE SERVIDUMBRE						
		Inspecciones de la Línea, Monitorear taludes de las subestaciones	De acuerdo en lo indicado en el Cuadro N° 08	1	Anual	-	1

(*) U otro organismo de acreditación internacional reconocido por INACAL

(**) El monitoreo del ITS "Aplicación de Capacidad SET Chala 60/22.9 Kv – 25 MVA", iniciará una vez concluido la etapa

de construcción, aproximadamente mes de junio del año 2024.

(***) El monitoreo iniciará en el mes de marzo del año 2024 y/o desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

17.2.3 Cuadro Resumen de Monitoreos Ambientales

El proveedor deberá alcanzar el detalle en su propuesta económica que se presenta como muestra el siguiente cuadro:

MONITOREO AMBIENTAL	PARAMETROS	C. TOTAL DE MONITOREO	P. UNITARIO	P. TOTAL
CALIDAD DE AIRE	Monitoreo de Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	8		
	Monitoreo de Calidad de Aire con el Protocolo de Monitoreo 2019(Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	30		
PARÁMETROS METEREOLÓGICOS	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire sin Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 1 día sobre la base de 24 horas)	8		
	Monitoreo de Parámetros Meteorológicos en acompañamiento a Calidad de Aire con Protocolo de Monitoreo 2019 (Monitoreo de 5 días sobre la base de 24 horas)	30		
RUIDO	Monitoreo de Ruido Ambiental de acuerdo a las características de medición de la NTP-ISO 1996-1, 2020/NTP-ISO 1996-2,2021	65		
RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS	Monitoreo de Radiaciones Electromagnéticas de acuerdo a las características de medición de la IEEE STD. 644.2019	77		

GASES DE ESCAPE DE VEHICULOS	Monitoreo de emisiones gaseosas de los vehículos de transporte utilizados para la operación y mantenimiento	4		
BIOLÓGICO	Monitoreo de aves en puntos donde el electroducto corta o pasa por el valle Camaná	1		
FLORA	Evaluar la reforestación realiza, evaluar manejo de plantaciones, impactos en las tierras silvestres, impactos en las especies y/o comunidades de Flora de especial importancia	6		
FAUNA	Ocurrencia de posibles perturbaciones a las especies, distribución y abundancia	6		
DERECHO DE SERVIDUMBRE	Inspecciones de la Línea, Monitorear taludes de las subestaciones	1		

17.2.4 De los Documentos de Acreditación

El contratista al inicio del servicio presentará la documentación de sustento del laboratorio y sus métodos de ensayo normalizados y acreditados para cada parámetro requerido; en caso de que INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL, y cumpliendo las Normas Técnicas Nacionales emitidas por INACAL para el caso de los equipos especializados a utilizar en la actividad de monitoreo ambiental.

Asimismo, debe presentar la relación de equipos de medición que utilizará para la ejecución del servicio, donde especifique: Modelo, número de serie y parámetro que se mide con cada uno, dicha información deberá estar en español; además deberá presentar certificado de calibración de cada equipo, la relación de equipos nuevos y un plan de calibración de equipos. Los equipos necesariamente deben estar calibrados mediante una institución autorizada por INACAL.

17.2.5 De los Informes de Monitoreo

El contratista deberá presentar los informes que genere por la realización de los monitoreos de acuerdo a la cantidad, frecuencia y parámetros indicado en los cuadros presentados en el ítem 17.3, adjuntando los resultados obtenidos en campo y laboratorio, componente ambiental y parámetro, así como los datos del muestreo.

Los informes deben contener mínimamente la siguiente información:

- Descripción de la Instalación.
- Ubicación punto de control en coordenadas UTM.
- Altitud de la instalación.
- Hora y fecha del muestreo.
- Zonificación de la central.
- Gráficos de la ubicación del punto de muestreo.
- Factores que influyen en los datos registrados.
- Datos de generación de los equipos que están funcionando en el momento de la toma de datos (indicar el motivo si se encuentra fuera de servicio).
- Certificados de calibración de los equipos utilizados y resultados de laboratorio acreditado.
- Resultados de los monitoreos realizados con los gráficos comparativos de los resultados obtenidos frente a los ECA y/o LMP aplicables.
- Se debe expresar el resultado de los puntos de control en las unidades acorde con los datos que se solicitan en el ítem 17.3 del presente requerimiento.
- Conclusiones y recomendaciones de resultados obtenidos.
- Adjuntar: Informes de ensayo del Monitoreo de Ruido y Radiaciones No Ionizantes, Cadena de custodia del Monitoreo de Ruido, Radiaciones No Ionizantes, certificados de calibración de los equipos utilizados y los documentos del laboratorio y sus métodos de ensayos normalizados y

acreditados para cada parámetro por INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL.

Los informes deberán contener fotografías, gráficos o planos de ubicación de los puntos de monitoreo, así como un archivo KMZ de las ubicaciones en coordenadas UTM WGS 84.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o a la ejecución de todos los puntos de monitoreo correspondientes al año 2024, lo que suceda primero. El mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Cuando la ejecución sea por entregables, deberá detallar de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	ENTREGABLES	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
1	Presentación del Informe de monitoreo mensual.	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	30 días de firma de contrato
2	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	60 días de firmado el contrato
3	Presentación del Informe de Monitoreo mensual y trimestral	- Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.5. - Informe de monitoreo trimestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	90 días de firmado el contrato
4	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	120 días de firmado el contrato
5	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	150 días de firmado el contrato
6	Presentación del Informe de Monitoreo mensual, trimestral y semestral	- Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5. - Informe de monitoreo trimestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5. - Informe de monitoreo semestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	180 días de firmado el contrato
7	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	210 días de firma de contrato
8	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	240 días de firmado el contrato
9	Presentación del Informe de Monitoreo mensual y trimestral	- Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.5. - Informe de monitoreo trimestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	270 días de firmado el contrato
10	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	300 días de firmado el contrato
11	Presentación del Informe de monitoreo mensual	Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	330 días de firmado el contrato
12	Presentación del Informe de Monitoreo mensual, trimestral, semestral y anual	- Informe de monitoreo mensual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5. - Informe de monitoreo trimestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5. - Informe de monitoreo semestral con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5. - Informe de monitoreo anual con el contenido mínimo indicado en el ítem 17.2.5.	365 días de firmado el contrato

Adicionalmente en cada entregable deberá adjuntar lo siguiente:

- Presentación del Informe de la Revisión de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios aprobados para SEAL.

- Presentación de actualización de la Matriz Integral de Identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales.¹⁷
- Presentación de actualización de la Matriz Integral de Compromisos de Monitoreo Ambiental.¹⁸
- Presentación de Evidencias de la Gestión ante el OEFA para la actualización de los Compromisos en el Módulo IMA del Plus-D del OEFA.
- Presentación de Evidencias de la carga de resultados de Monitoreos Ambientales al Módulo IMA del Plus-D del OEFA.

El Plazo de la ejecución del servicio estará en función a la fecha de la firma del contrato, esto es si corresponde a la ejecución de un monitoreo mensual y/o trimestral y/o semestral y/o anual.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en los lugares indicados en el ítem 17.2.1 del presente requerimiento, ubicados dentro de la zona de concesión de SEAL.

20. PENALIDADES:

20.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEAL aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

20.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cambios en el personal y ausencia sin previa comunicación y autorización de SEAL.	1 UIT vigente por cada infracción.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional y Gerencia V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo. (*)
2	Por incumplimiento de obligaciones del contratista contempladas en el numeral 17 Descripción Técnica del Servicio.	Por cada infracción 50% de la UIT	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional y Gerencia V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, subsanar el error. (*)
3	Por error en registro de información u omisión en el llenado de los formatos como declaración, verificación u otros propios del servicio.	1% de la UIT por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá de subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
4	Cuando la información proporcionada por la Contratista no se ajuste a la verdad y origine	5% de la UIT vigente por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente, deberá rehacer el reporte y

¹⁷ Consulta 04 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

¹⁸ Consulta 04 realizado por QUIMICA & ECOLOGIA S.A.C. conforme a lo señalado por el área usuaria y con ocasión a la integración de bases se aclara la consulta.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	perjuicio a SEAL.		asumir las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
5	Cuando se compruebe que el personal de la contratista realice actos dolosos en perjuicio de la Entidad.	Retiro del trabajador y 30% de la UIT por cada infracción.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
6	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad o los tenga incompletos.	5% de la UIT por infracción y 50% de la UIT por trabajador. Por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, por persona o tipo de infracción, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
7	Por no responder oportunamente los requerimientos o informes que la entidad solicite ya sea por escrito o vía correo electrónico dentro de los (03) días calendario de haber sido solicitados.	25% UIT por cada infracción	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. (*)
8	Por contar con equipo de comunicación defectuoso y/o sin alcance necesario.	5% de la UIT, por día.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional subsanar el error. (*)
9	Mala presentación del personal, falta de aseo o laborar en estado etílico o con evidencias sintomáticas.	Retiro del trabajador y 15% de la UIT, por cada caso.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente, asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
10	Por incumplimiento de las obligaciones laborales, legales, tributarias y de confidencialidad con su personal a disposición del servicio o derivados del mismo servicio y las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la contratista.	1 UIT por cada caso detectado	Informe del Administrador del Contrato, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
11	Por no contar con implementos y Equipos de Protección Personal en instalaciones operativas.	30 % de la UIT por cada caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
12	Por no cumplir el cronograma de ejecución de monitoreo ambiental y por trabajo de monitoreo mal ejecutado.	1 UIT por cada caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
13	Por no guardar confidencialidad respecto a la información de SEAL.	Por cada infracción 1 UIT.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
14	Por realizar el monitoreo ambiental sin los equipos de monitoreo correctamente calibrados	Por cada infracción 1 UIT.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)
15	Por no ejecutar el monitoreo cumpliendo la normativa y protocolos de monitoreo vigentes	Por cada infracción 1 UIT.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional, subsanar el error. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
16	Daños a la propiedad de SEAL.	50 % UIT por caso detectado.	Según Informe de Equipo de Desarrollo Organizacional. Adicionalmente asumirá las contingencias económicas u otras que puedan originar a SEAL. (*)

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(*) Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto de incumplimiento que se presente de forma independiente; para ello se realizará la comunicación previa del supuesto de infracción cometido por el Contratista, para que dentro del plazo establecido el contratista presente sus descargos correspondientes, luego se comunicará al Contratista el resultado de la evaluación de los descargos y de corresponder el monto de la penalidad por incumplimiento, cuyo monto será descontado en el pago de la mensualidad correspondiente.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO).

No aplica.

22. REAJUSTES:

No aplica.

23. VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO años contados a partir de la conformidad otorgada por SEAL.

24. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo o el funcionario que SEAL designe.

25. FORMA DE PAGO

El pago por el presente servicio se realizará según el avance (según frecuencia de monitoreo culminado), cuya documentación será aceptada después de aprobada la conformidad de los trabajos realizados por el administrador del contrato y de acuerdo al Art.º 171 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura).
- Archivo XML de la factura generada.
- Archivo CDR de la factura generada.
- Informe final de la ejecución de las actividades firmado por el representante de la contratista, que se presentará en medio físico impreso y digital.
- Copia Pedido Marco.
- Copia del Contrato.

SEAL ha optado el uso de plataformas virtuales para la presentación de los documentos entregables, estos podrán ser presentados en forma digital por la Mesa de Partes Virtual de SEAL (www.seal.com.pe, opción "trámite documentario" y/o <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), adjuntando el informe de ejecución del servicio según corresponda, los que deberán ser presentados en un (01) juego foliado y firmado por el contratista; y/o en las oficinas de SEAL ubicada en la Calle Consuelo 310 distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El contratista para la presentación de los informes en físico podrá hacerlo llegar por mesa de partes SEAL sito en Calle Consuelo 310 Arequipa – Arequipa – Arequipa, para lo cual debe indicar el número de registro de la factura ingresada, número de contrato y nombre de servicio ejecutado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Persona natural o jurídica dedicada al desarrollo de estudios y proyectos ambientales, habilitado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental SENACE autorizado para elaborar Instrumentos de gestión ambiental para el sub sector Electricidad.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia de documento de aprobación o renovación del SENACE.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del Servicio: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo.• Especialista de Monitoreo Ambiental: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo.• Analista de Monitoreo Ambiental: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario.

	<p>Nota. - Para el inicio del servicio se solicitará colegiatura y habilitación vigente para los puestos de Coordinador de servicio y Especialista de Monitoreo Ambiental, para el puesto de Técnico se solicitará copia del título o egresado en la carrera técnica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del Servicio, 200 horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos, en:<ul style="list-style-type: none">• Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, y/o• Monitoreo Ambiental, y/o• Gestión de Residuos Sólidos, y/o• Gestión Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental, y/o• Maestría y/o diplomados y/o especializaciones asociados a medio ambiente Gestión de la Calidad Ambiental y/o Ciencias y/o Gestión Ambiental.• Especialista de Monitoreo Ambiental, 150 horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos u horas académicas, en:<ul style="list-style-type: none">• Cursos o diplomados de Monitoreo Ambiental, y/o• Gestión Ambiental y/o Gestión, Fiscalización y Evaluación del Impacto Ambiental, y/o• Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental.• Analista de Monitoreo Ambiental, 100 horas académicas y/o lectivas o su equivalencia en créditos u horas académicas, en:<ul style="list-style-type: none">• Cursos y/o diplomados de Monitoreo Ambiental, y/o• Gestión Ambiental y/o• Gestión de la Calidad y /o• Auditoría Ambiental, y/o• Diplomados y/o especializaciones asociadas a medio ambiente Gestión de la Calidad Ambiental y/o Gestión Ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Coordinador del Servicio**
Experiencia profesional como mínimo de seis (06) años de haber participado en proyectos, estudios y/o servicios como: Coordinador y/o Profesional de: Monitoreo Ambiental, y/o Identificación y/o verificación y/o evaluación de Compromisos y Obligaciones Ambientales de Unidades Fiscalizables de empresas del sector eléctrico, y/o Elaboración de Informe Ambiental, y/o Elaboración de Matriz Integral de Compromisos y Obligaciones Ambientales y/o verificación de su cumplimiento, y/o Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, y/o Planes Ambientales Detallados.
- **Especialista de Monitoreo Ambiental**
Experiencia profesional específica no menor de cinco (05) años de haber laborado servicios de monitoreo ambiental y/o supervisor en equipos de trabajo relacionado a actividades de gestión ambiental.
- **Técnico de Monitoreo Ambiental**
Experiencia profesional específica no menor de tres (03) años de haber laborado servicios de monitoreo ambiental.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 931,707.28 (Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Siete con 28/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración de estudios de impacto ambiental en el sector Eléctrico, y/o
- Elaboración de Planes Ambientales Detallados en el sector Eléctrico, y/o
- Elaboración y Ejecución de Programas de Monitoreo Ambiental en el sector Eléctrico, y/o
- Servicio de Monitoreo Ambiental en empresas del sector eléctrico y/o
- Verificación del Cumplimiento de la Matriz de identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación en la Identificación de Compromisos, Obligaciones Ambientales y Verificación del Cumplimiento en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Verificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Elaboración de Informe Ambiental Anual en unidades fiscalizables en empresas del sector eléctrico y/o,
- Diagnóstico y/o Auditoría Ambiental en Unidades Fiscalizables de Empresas de Sector Eléctrico y/o,
- Elaboración de la Matriz Integral de Identificación de Compromisos y Obligaciones Ambientales y/o Verificación de su Cumplimiento en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Capacitación en materia ambiental, dictadas a empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación ambiental de calidad de aire y dispersión de contaminantes en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Evaluación en la Identificación de Niveles Críticos de Ruido Ambiental en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico y/o,
- Estudio de Ruido Ambiental en unidades fiscalizables de empresas del sector eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES PARA EL MODULO DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL (IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS - DEL OEFA**, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL** para la contratación del **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES PARA EL MODULO DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL (IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS - DEL OEFA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS EN UNIDADES FISCALIZABLES PARA EL MODULO DE INFORMES DE MONITOREO AMBIENTAL (IMA) DE LA PLATAFORMA PLUS - DEL OEFA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento

de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por EL CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

EL CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

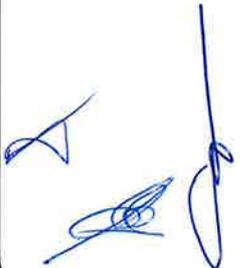
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².



²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

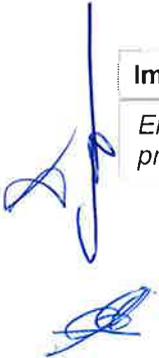
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

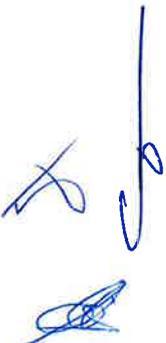
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

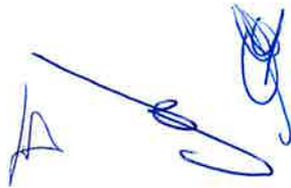
³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-SEAL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



